



Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación
Delegación de Turismo,
Medioambiente y Transparencia



**PLAN DE TRABAJO PARA
TRATAMIENTOS FITOSANITÁRIOS
EN EL MUNICIPIO DE BOLLULLOS
DE LA MITACION.
(PARQUES, PLAZAS Y ZONAS
AJARDINADAS)
Real decreto 1311/2012.**



A) DATOS IDENTIFICATIVOS:

Exmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
CIF: P4101600G.

B) DATOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS PARQUES Y JARDINES.

Anexo I.

Se trata de zonas abiertas de uso público. Art. 46.1 apartado a y b del R.D. 1311/2012.

C) FECHAS DE TRATAMIENTO.

OTOÑO-INVIERNO 2 tratamientos.

PRIMAVERA-VERANO 2 tratamientos.

D) Vegetales o productos vegetales.

Las denominadas malas hierbas o plantas anuales que crecen entre la vegetación sembrada en los parques y jardines.

E) PRODUCTOS A UTILIZAR.

- GLISOSFATO 36. ROUNDUP ULTRA PLUS, Nº DE REGISTRO SANITARIO: 16948
- SAL DE DIMETILAMINA. PRIMMA MIX 60, Nº DE REGISTRO SANITARIO: 21879 (Consultado en la página web de Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, MAGRAMA, Registro de productos fitosanitarios).

Ambos productos cumplen los requisitos especificados en el Anexo VIII del R.D. 1311/2012.

F) DOSIS Y TÉCNICA DE APLICACIÓN.

GLISOSFATO: 5L por cada 1000L de agua.

SAL DE DIMETILAMINA: 0.5L por cada 1000L de agua.



El método de aplicación es con mochila de 17L marca MATABI o Máquina de 100L.

G) PRECAUCIONES A OBSERVAR.

Debido a la imposibilidad de concretar con demasiada antelación un calendario exacto de actuaciones se publicará de manera periódica (cada 15 aprox.) el calendario de tratamientos concretos con la antelación suficiente en la web del Ayuntamiento.

- Se adoptarán las medidas necesarias para evitar que se produzca el acceso de terceros, tanto durante la ejecución de los tratamientos como durante el periodo de tiempo siguiente que se haya determinado necesario para cada caso, en la medida que sea posible.
- Se realizarán los tratamientos en horarios en que la presencia de terceros sea la menor posible, salvo que se trate de jardines cercados o que sea posible establecer una barrera señalizada que advierta al público de la prohibición del acceso al área comprendida dentro del perímetro señalizado.
- La aplicación se realizará con tiempo tranquilo, fuera de las horas de más calor, en ausencia de rocío, hielo o amenaza de lluvia.
- No se realizará el tratamiento si se prevé un riego de lluvia en las 7 horas posteriores al mismo.

El personal que realice los tratamientos deberá llevar el siguiente EPI básico:

- Mascarilla de protección contra gases.
- Gafas de protección.
- Guantes de protección impermeables
- Botas impermeables o de protección.
- Vestuario que no deje zonas visibles del cuerpo.

H) PLAZO DE ESPERA.

La zona quedara señalizada y delimitada al uso 24 horas antes y durante 24 horas posteriores al tratamiento.

I) SEÑALIZACION DE LA ZONA.



Los parques cerrados se mantendrán cerrados 24h después del tratamiento, y se señalarán con un cartel indicativo.

Los parques abiertos se acotarán cuando sea posible con vayas rectangulares de tipo "obra" y cinta de baliza.

ANEXO I

PARQUES, PLAZAS Y ZONAS AJARDINADAS.

NOMBRE O DENOMINACION	SUPERFICIE (METROS CUADRADOS)
PLAZA DE CUATROVITAS	1500
PARQUE CALLE ORIENTE "SAN CLEMENTE"	1490,73
PARQUE ESQUINA CALLE MANUEL SIUROT	192,7
PARQUE CALLE JOSE DE ESPRONCEDA	3130,24
ZONA VERDE EN CALLE VENTAS DEL PRADO	561,58
PARQUE "LA VIRGEN" CALLE MAESTRANZA	3757,62
ZONA VERDE CALLE ANTONIO CUESTA	154
PLAZA "LA ERA" AVD. CUARTA	725
PLAZA "LA MARQUESA"	472,68
PLAZA DE LA CULTURA, CALLE HUELVA	1256,53
PASEO DE BOLLULLOS DE LA MITACION EN PIBO PASEO EN AVD. SANLUCAR LA MAYOR	22834,01
ZONA VERDE "MAJALBERRAQUE" PIBO	11920,51
ZONA VERDE CTRA. BOLLULLOS-UMBRETE	9334,69
PARQUE "EL PULMON" CALLE MULHACEN	3834,59
PARQUE CALLE AL ANDALUS	2098,75
PARQUE "LAS PORTADAS" CALLE CORRALEJA DE LA FUENTE	2223,75
ZONA VERDE CALLE BLAS INFANTE	750
PARQUE MUNICIPAL "HACIENDA PERALTA" CALLE PALMARAYA	1506,51
ZONA VERDE AVD. ALCALDE CECILO GUTIERREZ	406,97
JARDINES DEL SAE Y CONSULTORIO AVENIDA JUAN PABLO II	4226
PLAZA "DEL VERDEO" AVENIDA JUAN PABLO II	2045
PLAZA "DE LAS ACEITUNAS" ALMACEN DE LA CONDESA	1621
ZONA VERDE EL DEPÓSITO AVD. ALCALDE CECILIO GUTIERREZ	334,84
PARQUE "SKATE" CALLE GENIL	3880,22
ZONA VERDE CALLE HERMANOS ALVAREZ QUINTERO	15614,9
ZONA VERDE DE LAS CALLES MURILLO Y GRECO	712,4
PARQUE PALMERAS CALLE AFICION	1011,47
PARQUE "LA HUERTA"	950,09



ZONA VERDE CAMPO DE FUTBOL	3570
PARQUE "LAS MORERAS" CALLE ALCAZAR	3305
PARQUE LOS MAJUELOS C/ DON QUIJOTE	3223
ZONA VERDE AVD. ALCALDE CECILIO GUTIERREZ	438
PARQUE CALLE JUAN DE LA CIERVA	820
PARQUE CANINO CALLE JUAN DE LA CIERVA	825
PARQUE CANINO CALLE CARRETAS DE PIQUE	3663
PARQUE INFANTIL CALLE CARRETAS DE PIQUE	862
ZONA VERDE URB. LAS BUGAMBILLAS	2600
BOULEVAR CALLE TALA	592
BOULEVAR Y PARQUE CALLE SAN JUANITO DE ESCOBEDO	8690
BOULEVAR AVD. CABO DE GATA	5618
CORREDOR ARROYO MAJALBERRAQUE CALLE SIERRA DE LAS NIEVES	9738
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	16.003